TABLA DE COTIZACIONES
Gerencia Técnico - Jurídica
www.cnda.org.bo

CIRCULAR 170/2021 **22/10/2021**

TABLA DE COTIZACIONES DE MONEDAS, EMITIDA POR EL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA, PARA LA SEMANA DEL 25 AL 31 DE OCTUBRE DE 2021. (IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN).

COTIZACION DE MONEDAS*

PAÍS	UNIDAD MONETARIA	MONEDA	TIPO DE CAMBIO EN Bs POR UNIDAD DE MONEDA EXTRANJERA	TIPO CAMBIO EN M.E.
ESTADOS UNIDOS	DOLAR VENTA	USD.VENTA	6,96000	
ESTADOS UNIDOS	DOLAR COMPRA	USD.COMPRA	6,86000	
UNION EUROPEA	EURO	EUR	7,97406	0,86029
JAPON	YEN	JPY	0,06021	113,94000
ARGENTINA	PESO	ARS	0,06903	99,37400
AUSTRALIA	DÓLAR	AUD	5,12101	1,33958
BRASIL	REAL	BRL	1,21082	5,66560
CANADA	DÓLAR	CAD	5,54164	1,23790
CHILE	PESO	CLP	0,00839	817,69000
COLOMBIA	PESO	COP	0,00181	3.781,75000
COREA DEL SUR	WON	KRW	0,00583	1.177,09000
REPUBLICA CHECA	CORONA CHECA	CZK	0,31077	22,07420
DINAMARCA	CORONA	DKK	1,07171	6,40100
ECUADOR	DÓLAR	USD	6,86000	1,00000
EMIRATOS ÁRABES	DIRHAM	AED	1,86768	3,67300
HONG KONG	DÓLAR	HKD	0,88236	7,77460
INDIA	RUPIA	INR	0,09163	74,86380
MEXICO	PESO	MXN	0,33787	20,30380
NORUEGA	CORONA	NOK	0,82006	8,36520
PARAGUAY	GUARANI	PYG	0,00099	6.919,00000
PERU	NUEVO SOL	PEN	1,73583	3,95200
REINO UNIDO	LIBRA	GBP	9,45516	0,72553
REP.POPULAR CHINA	YUAN RENMINBI OFFSHORE	CNY	1,07255	6,39600
SINGAPUR	DÓLAR	SGD	5,09129	1,34740
SUECIA	CORONA	SEK	0,79708	8,60640
SUIZA	FRANCO	CHF	7,46951	0,91840
TAILANDIA	THAI BAHT	THB	0,20520	33,43100
TAIWAN	DÓLAR	TWD	0,24616	27,86800
URUGUAY	PESO	UYU	0,15649	43,83750
VENEZUELA	BOLIVAR SOBERANO	VEF	1,66094	4,13020
	DERECHO ESPECIAL DE GIRO			1,41478
	UNIDAD DE FOMENTO DE VIVIENDA			2,37036

COTIZACION DE METALES PRECIOSOS

	UNIDAD MONETARIA	MONEDA	TIPO CAMBIO EN M.E.
ORO	ONZA TROY ORO	USD./O.T.F.	1.780,98000
PLATA	ONZA TROY PLATA	USD./O.T.F.	24,10620

COTIZACION TASAS LIBOR

	1 MES	2 MES	3 MES
TASA LIBOR(USD)	0,09%	0,10%	0,12%
	6 MES	9 MES	12 MES
TASA LIBOR(USD)	0,17%	0,00%	0,30%

TASAS DE INTERES DEL BCB

TASA BASE DE REPORTO EN BS	0,00%
TASA DE RENDIMIENTO DE LA LETRA DEL TESORO A 91 DIAS EN USD	0,00%

TASAS DE INTERES EN EL SISTEMA BANCARIO

	Bs.	USD
ACTIVA PROMEDIO EFECTIVA	0,00%	0,00%
PASIVA PROMEDIO EFECTIVA	0,00%	0,00%

* Las cotizaciones son indicativas a excepción del dolar estadounidense

41 PARA NO OLVIDAR:

INSTRUCTIVO AN-PREDC-INST-2021/0016 DE 28/09/2021, SOBRE APLICACIÓN DE INCENTIVOS TRIBUTARIOS ESTABLECIDOS EN EL DECRETO SUPREMO N° 4579 DE 01/09/2021 QUE REGLAMENTA LA LEY N° 1391 DE 31/08/2021.

Señores para su conocimiento:

En atención a la Ley N° 1391 de 31/08/2021 sobre Incentivos Tributarios a la Importación y Comercialización de Bienes de Capital y Plantas Industriales de los Sectores Agropecuario e Industrial para la Reactivación Económica y Fomento de la Política de Sustitución de importación y lo establecido en el Decreto Supremo N°4579 de 01/09/2021, aplicable desde el 09/09/2021 hasta el 08/09/2022 inclusive, se deberá dar cumplimiento al presente Instrucivo:
Presentación de la ficha técnica del fabricante de la mercancía.- El importador deberá contar con la Ficha Técnica del Fabricante para las mercancías clasificadas en las subpartidas arancelarias contempladas en anexo al Decreto Supremo N° 4579 (que sea de carácter público); cuando la ficha técnica no cuente con información respecto al año de fabricación (excepto vehículos automotores), el importador deberá elaborar y firmar la Declaración Jurada de Antigüedad Ley 1391, en ambos casos la documentación deberá ser entregada al Declarante para su registro de manera obigatória en la Declaración de Adquisición de Mercancías (DAM) y como documento soporte en la Declaración de Importación (DIM o DUI).
La Declaración Jurada de Antigüedad Ley 1391 señalada en el presente numeral se encuentra disponible en el portal, web de la Aduana Nacional www.aduana.gob.bo - SERVICIOS - FORMULARIOS -DECLARACIÓN JURADA DE ANTIGÜEDAD - LEY 1391.
En caso que la Declaración de Adquisición de Mercáncías (DAM), haya sido registrada antes de la vigencia de la Ley N° 1391; no corresponderá el cobro de la contravención aduanera prevista en el numeral 5.6 del Anexo de Clasificación de Contravenciones Aduaneras y Graduación de Sanciones, aprobado mediante Resolución de Directorici N° RD 01-043-19 de 20/12/2019.

Elaboración de la Declaración de importación.- Conforme el numeral 1 del presente Instructivo, cuando las mercancías detalladas en el Anexo del Decreto Supremo N° 4579 cumplan con los requisitos establecidos en la Ley N° 1391 y el Decreto Supremo, en la página de documentos soporte o adicionales de la Declaración de Adquisición de Mercancías (DAM) y para la elaboración de la Declaración de Importación (DUI o DIM), el Declarante deberá considerar lo siguiente: **a)** En el sistema informático SIDUNEA++, por cada ítem, se deberá registrar en la casilla 44 (Información Adicional) de la DUI, el año de fabricación de la mercancía e incluir en la página de documentos adicionales el documento soporte con código D33 Ficha Técnica del Fabricante de forma obligatoria.

Para revisar completo el Instructivo ingrese al siguiente Link:

https://www.aduana.gob.bo/aduana7/sites/default/files/kcfinder/files/circulares/circular1652021.pdf